



Dra. Rocío García Costales

0001

2014 17 01 17 P

31



Notaría 17

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CASTAÑEDA & MONTALVO EXPORTADORES  
CASTAEXPORT CIA. LTDA.

**OTORGA:**

HUGO PATRICIO CASTAÑEDA GUERRERO  
HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO  
CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA MONTALVO

**CUANTIA: 400.00**

**COPIA CERTIFICADA #**

**(DI 3 COPIAS)**

**S.S.A.**

**FACTURA # 0000**

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL  
CATORCE, ANTE MÍ DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

0002

constituye es CASTAÑEDA&MONTALVO EXPORTADORES CASTAEXPORT CIA. LTDA. Artículo 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y TENDRÁ SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. La compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en realizar las siguientes actividades: a. Prestar servicios de asesoría en exportación de oro a personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras; que sean establecidas por las persona que requiera de nuestros servicios; b. Realizar alianzas estratégicas con empresas de servicios relacionados a la actividad de la sociedad, que permita brindar un servicio completo en materia de explotación de oro. c. Brindar cursos de capacitación en materia de exportación. d. Exportador de substancias minerales metálicas y no metálicas de la República del Ecuador. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades incompatibles con su objeto social o prohibido por la ley. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana vigente. Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente; sin embargo, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

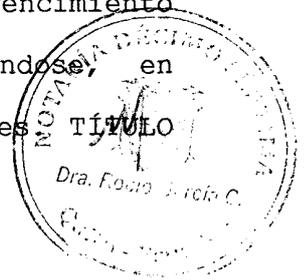
3

17490-19



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





Dra. Rocío García Costales

0003

JUNTAS.- Las actas de las juntas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en el anverso y reverso, las que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y secretario, y rubricadas en cada una de sus páginas por el secretario. Artículo 7.- Convocatorias.- Las convocatorias a junta general serán efectuadas por el Gerente General de la compañía, mediante aviso por carta escrita dirigida a la dirección registrada por cada socio en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto del día en el que se celebrará la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria, ni el de realización de la Junta General. Artículo 8.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social, con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. La junta general es el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligarán aún a los

5



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





Dra. Rocío García Costales

0004

pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán el gerente general acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. Solo podrán aprobarse el balance y las cuentas por parte de los socios de la compañía presentes en dicha junta; b. resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, c. considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. 3. Juntas extraordinarias.- Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía, en las juntas extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías. Artículo 12.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a. Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b. Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c. Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13.- Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente

7



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





Dra. Rocío García Costales

0005

conmigo en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE, adjuntando la presente en el Protocolo de la Notaría.-

1702441740

HUGO PATRICIO CASTAÑEDA GUERRERO

*[Signature]*

1710015643

HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO

*[Signature]*

1713148763

CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA MONTALVO



DRA. ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

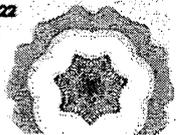
0006

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 171001564-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTAÑEDA MONTALVO  
HUGO ESTEBAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDVETERIN/ZOOTECNI V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTAÑEDA GUERRERO HUGO PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALVO VASQUEZ LOLA MARIA DE LOURDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-20




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**005**  
005 - 0092 1710015643  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CASTAÑEDA MONTALVO HUGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO RAQUITO BENALCAZAR  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1, PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





0007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7600448  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1714333133 RUEDA MOLINA CHRISTIAN FERNANDO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 11/02/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CASTAÑEDA&MONTALVO EXPORTADORES CASTAEXPORT CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7600448

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/03/2014 11:02:53

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA**





Dra. Rocío García Costales

0008

ZON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE  
COMPAÑÍA** ; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY VEINTE DE FEBRERO  
DEL DOS MIL CATORCE.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecla Esq.  
*Dra. Rocío García C.*

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 19935

0013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11844
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1120
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

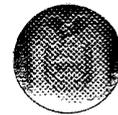
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713148763	CASTAÑEDA MONTALVO CHRISTIAN NICOLAS	Quito	SOCIO	Soltero
1710015643	CASTAÑEDA MONTALVO HUGO ESTEBAN	Quito	SOCIO	Soltero
1702441740	CASTAÑEDA GUERRERO HUGO PATRICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001019
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTAÑEDA&MONTALVO EXPORTADORES CASTAEXPORT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# Registro Mercantil de Quito



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor	0014
Capital	400,00	

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG

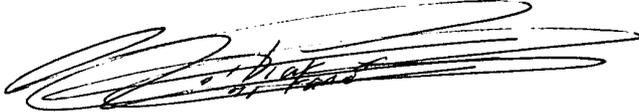
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL



 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		CASTAÑEDA & MONTALVO EXPORTADORES CASTAEXPORT CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b> 1792489768001	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		CASTAEXPORT	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)	<b>BARRIO:</b> QUITO TENNIS	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> AFGANISTAN	<b>NÚMERO:</b> 71 (140-268)	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> DE LAS ALMONEDAS	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> EDIFICIO	<b>OFICINA No.:</b> 102	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 22467170	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> CNC2005@HOTMAIL.COM	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> JOYERIA WINDSOR@HOTMAIL.COM	
<b>CELULAR:</b> 9998422291	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> A DOS CUADRAS DE LA RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE JAPON			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Christian Nicolas Castañeda Montalvo			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1713148763			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

8100

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shirley Suecia Esp.  
Dra. Rocío García C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shirley Suecia Esp.  
Dra. Rocío García C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad que otorga el artículo 10 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el artículo 8 de la Ley Notarial CERD, el presente documento que antecede es igual al documento que se encuentra en el expediente No. 1114559739 del suscrito.  
Quito a, 06 de Mayo de 2014

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alemania  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
www.aguaquito.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424

CUENTA N°: 38859063  
RUCI: 1702441740  
VALIDO HASTA: 27-03-2015  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739  
FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

FACTURA No. 001-001-000903188



CLIENTE: CASTA#EDA GUERRERO HUGO PATRICIO  
TELÉFONO: 22821466  
RECCIÓN: AFGANISTAN LT 71 DEP 102  
N40-268  
DE MEDIDOR: 25054323

SECTOR: Chapicruz  
CODIGO POSTAL: 170521  
FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 24-04-2014 4497  
FECHA Y LECTURA ACTUAL: 23-05-2014 4535

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO  
PROMEDIO DE CONSUMO DMQ: 24 m³  
PROMEDIO DE CLIENTE: 34 m³

Table with 2 columns: Periodo, Promedio de Consumo DMQ, Promedio de Cliente. Rows for periods 09-13 to 05-14.

MONTO SUBSIDIADO USD 10.03

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

FECHA EMISIÓN: 27-03-2014  
FECHA VENCIMIENTO: 06-06-2014

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

Main invoice table with columns: CICLO, SECTOR, RUTA, MZ, SECUENCIA, PISO, DPTO., CONSUMO (M3), FACTURACIÓN, DESCRIPCIÓN, VALOR USD, IVA Tarifa 0%, Subtotal Tarifa 0%, IVA Tarifa 12%, Subtotal Tarifa 12%.

MESES DEUDA: 1 TOTAL A PAGAR: USD 29.11



CLIENTE



TOTAL A PAGAR USD 29.11

RECAUDACIÓN

50605

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1198

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.929

Denominación: <b>CASTAÑEDA&amp;MONTALVO EXPORTADORES CASTAEXPORT CIA. LTDA.</b>							
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Décimo Séptimo</b>				Fecha: <b>20/Febrero/2014</b>			
Fecha de Constitución: <b>20/Febrero/2014</b>				Notario: <b>Décimo Séptimo</b>			
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>				Capital: <b>400</b>			
Representante:				Abogado: <b>ALEX ISQUIERDO</b>			
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa	

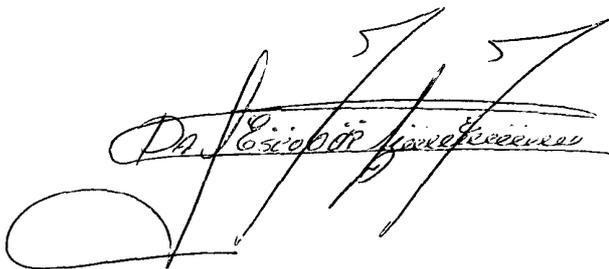
Distrito Metropolitano de Quito, 17/Marzo/2014

Señor.(a/ta)  
Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **CASTAÑEDA&MONTALVO EXPORTADORES CASTAEXPORT CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón QUITO, el 20/Febrero/2014 .

Atentamente,

**Dr. Milton Escobar**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.466  
MEG/



0009

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 20521

Quito, 29 JUL 2014

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CASTAÑEDA&MONTALVO EXPORTADORES CASTAEXPORT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO